

2. Designar como Instructor del procedimiento que se inicia a Miguel Calero Bermejo.

3. Comunicar el presente acuerdo a las partes interesadas y a los órganos administrativos, de acuerdo con el art. 22.2 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero.

Con respecto a los padres o tutores del menor se les comunica que disponen, según el artículo 24.1 del Decreto 42/2002, de 12 de febrero, de un plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente a esta notificación, para aportar cuantas alegaciones y documentos estimen convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenden valerse.

El artículo 42.3 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, establece el plazo general para la resolución y notificación del presente procedimiento de tres meses, pudiendo acordarse la ampliación del mencionado plazo según el artículo 49 de la citada norma.

En caso de que al vencimiento del plazo máximo establecido no se haya dictado y notificado resolución expresa, se producirá la caducidad del procedimiento. En este supuesto, la resolución que declare la caducidad ordenará el archivo de las actuaciones con los efectos previstos en el art. 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Asimismo se informa sobre la posibilidad de intervenir en dicho procedimiento por medio de representante, pudiendo solicitar ante el Colegio de Abogados competente el beneficio de justicia gratuita y el nombramiento en su caso del Letrado que le asista, en defensa de sus intereses, de acuerdo con los requisitos y procedimiento establecidos legalmente al efecto.

Contra este acto no cabe recurso alguno, pudiendo alegarse la oposición al mismo por los interesados, para su consideración en la Resolución que ponga fin al procedimiento conforme a lo previsto en el artículo 107.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Huelva, 30 de mayo de 2006.- El Delegado, José Martín Gómez.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ANUNCIO de 1 de junio de 2006, de la Delegación Provincial de Almería, notificando Propuesta de Resolución de expediente sancionador AL/2006/36/AG.MA/FOR.

Núm. Expte. AL/2006/36/AG.MA/FOR.

Interesado: TCB Contratas.

Contenido del acto: Intentada sin efecto la notificación derivada de la Propuesta de Resolución del expediente sancionador AL/2006/36/AG.MA/FOR por la Delegación Provincial de Medio Ambiente de Almería, este organismo considera procede efectuar dicha notificación a través de su exposición en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y de su publicación en el «Boletín Oficial de la Junta de Andalucía», cumpliéndose así lo establecido en los arts. 59.4 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Por lo expuesto, se hace público el presente anuncio, haciéndoles saber a todos los interesados que pueden comparecer en la Sección de Informes y Sanciones de la Delegación de Medio Ambiente de Almería, en Reyes Católicos, núm. 43, de esta capital, a efectos del conocimiento íntegro del acto.

Núm. Expte.: AL/2006/36/AG.MA/FOR.

Interesado: TCB Contratas.

CIF: B04202075.

Infracción: Grave, del art. 76.3 de la Ley Forestal de Andalucía en relación con el art. 80.3 de la misma.

Acto notificado: Propuesta de Resolución.

Plazo de alegaciones: 15 días desde el día siguiente a la publicación en BOJA.

Almería, 1 de junio de 2006.- El Delegado, Juan José Luque Ibáñez.

AYUNTAMIENTOS

EDICTO de 17 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de Puerto Serrano, relativo a la aprobación del Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística. (PP. 2040/2006).

EDICTO

Habiéndose aprobado por el Pleno del Ayuntamiento de Puerto Serrano, en sesión extraordinaria celebrada el 12 de mayo de 2006, el Texto Refundido del Plan General de Ordenación Urbanística, se somete a información pública el expediente por plazo de un mes a contar desde el siguiente al da la inserción de este edicto en el BOP y el BOJA, durante el cual se podrá examinar en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de oficina y formular cuantas alegaciones y reclamaciones se consideren oportunas por cuantos tuvieran interés en el expediente.

Puerto Serrano, 17 de mayo de 2006.- El Alcalde, Pedro Ruiz Peralta.

EDICTO de 10 de mayo de 2006, del Ayuntamiento de VÍcar, de apertura de período de información pública para examinar expediente de concurso de ideas convocado por el Ayuntamiento de VÍcar para la adopción de la Bandera del municipio de VÍcar. (PP. 1889/2006).

Don Antonio Bonilla Rodríguez, Sr. Alcalde-Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de VÍcar (Almería).

Hace saber: Que habiendo finalizado el día dos de mayo de 2006 el plazo para presentación de ideas correspondientes al concurso convocado para adopción de la Bandera del municipio de VÍcar, se procede a la apertura de un período de información pública conforme a lo dispuesto en los artículos 9 y 10 de la Ley 6/2003, de 9 de octubre, de símbolos, tratamiento y registro de las Entidades Locales de Andalucía.

Durante dicho período estará expuesto el expediente administrativo junto con las ideas presentadas en la Secretaría General de este Ayuntamiento para que cualquier persona pueda examinarlo y presentar las alegaciones que considere oportunas dentro del referido plazo.

Lo que se hace público para general conocimiento, en VÍcar a 10 de mayo de 2006.- El Alcalde, Antonio Bonilla Rodríguez.

EMPRESAS PUBLICAS

ANUNCIO de 6 de junio de 2006, de la Agencia de la Innovación y Desarrollo de Andalucía, de la convocatoria de dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudio en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

La Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía ha dotado dos becas para la realización de trabajos de investigación y estudios en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas, objeto de la presente convocatoria.

Primera. Requisitos de los solicitantes.

Para optar a la concesión de una de las becas, los solicitantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Poseer la nacionalidad española o la de algún otro Estado miembro de la Unión Europea, con perfecto dominio de la lengua española, y ser vecino o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía.

b) Titulación universitaria superior, dándose preferencia a las siguientes áreas: Derecho, Ciencias Económicas y Empresariales, Ciencias Políticas, Geografía, Ciencias de la Información e Ingenierías superiores.

c) Formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

d) Dominio de los idiomas inglés y francés.

e) No ser en la actualidad beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria. Este requisito deberá ser mantenido durante todo el período de disfrute de la beca.

f) No haber recaído sobre ellos resolución administrativa o judicial firme de reintegro, sin que se haya acreditado su ingreso.

g) No estar cumpliendo condena que inhabilite para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo.

Segunda. Desarrollo de la formación.

Los trabajos de investigación y estudio se desarrollarán en la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas.

Tercera. Régimen jurídico.

La concesión y disfrute de la beca no supone ninguna relación laboral o estatutaria con la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía y no implica compromiso en cuanto a una posterior incorporación de los beneficiarios a puestos de trabajo en el mismo.

El disfrute de la beca al amparo de esta convocatoria es incompatible con la de cualquier otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, nacionales o internacionales, así como con sueldos o salarios que impliquen vinculación contractual o estatutaria del interesado.

Cuarta. Duración.

La duración de la beca será de un año, a partir de la fecha de incorporación que deberá producirse dentro del plazo de un mes desde la fecha de concesión. Esta beca podrá ser prorrogada, en su caso, por períodos de seis meses hasta un máximo de doce meses.

El Director General de la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, mediante resolución y antes de transcurrir el período inicial de las becas, podrá prorrogar el disfrute de las mismas siempre que el beneficiario haya cumplido las obligaciones establecidas en la presente Orden, a la vista de la memoria elaborada por el becario y previo informe favorable del titular de la Delegación de la Junta de Andalucía en Bruselas al que se encuentra adscrito el becario.

Quinta. Dotación.

La dotación de cada una de las becas consta de:

a) Una asignación mensual de 1.125 euros.

b) Una asignación para gastos extraordinarios de hasta un máximo de 810 euros.

c) Un pasaje de ida y vuelta en avión desde la ciudad de origen del becario a Bruselas, en la tarifa más económica que corresponda.

d) Un seguro combinado de accidentes individuales, intervención quirúrgica, hospitalización y asistencia médica.

e) En el caso de prórroga, la asignación mensual de las becas será objeto de revisión con arreglo al Índice de Precios al Consumo.

Sexta. Solicitudes.

a) Las solicitudes se dirigirán a la Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía, calle Torneo, 26, 41002, Sevilla, indicando en el sobre «Beca Unión Europea: Bruselas».

b) A las solicitudes se acompañará la siguiente documentación:

b.1. Fotocopia del Documento Nacional de Identidad y de la Tarjeta de Identificación Fiscal. Este último documento sólo se exigirá cuando no figure en el DNI el código o carácter de verificación, constituido por una letra mayúscula.

b.2. Fotocopias compulsadas del título universitario exigido y del expediente académico personal. En el supuesto de no disponer del título, copia compulsada de la certificación acreditativa de haberlo solicitado y tener abonados los derechos, expedida de acuerdo con la Resolución de 26 de junio de 1989, de la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación.

b.3. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten la formación específica en materias relacionadas con la Unión Europea.

b.4. Fotocopia compulsada de los documentos que acrediten su formación en los idiomas inglés y francés, o en su caso, declaración responsable (original) en la que el interesado declare que posee conocimientos suficientes de dichas lenguas.

b.5. Currículum vitae acompañado de los documentos acreditativos de los méritos que considere de interés el solicitante.

b.6. Declaración expresa responsable de no ser beneficiario de una beca relacionada con el objeto de la presente convocatoria o, en caso de que esté disfrutando de otra beca, compromiso de renunciar a la misma en el supuesto de resultar beneficiario.

b.7. Declaración expresa responsable de no haber sido objeto de resolución administrativa o judicial firme de reintegro, o haber acreditado su ingreso, o estar cumpliendo condena que inhabilite para obtener subvenciones, becas o ayudas públicas de cualquier tipo.

b.8. Declaración expresa responsable de ser vecino o haber nacido en la Comunidad Autónoma de Andalucía con el compromiso de presentar la correspondiente certificación acreditativa en el supuesto de resultar beneficiario.

No se valorarán aquellos méritos que no estén acreditados documental y los que no se ajusten a los criterios de selección.

c) El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Séptima. Plazo y efectos del silencio.

Podrán entenderse desestimadas las solicitudes que no hayan sido expresamente resueltas y notificadas transcurridos tres meses desde la finalización del plazo de presentación